

JUEVES, 27 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 124

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

CVE-2024-5262 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 111, de 10 de junio de 2024, de Instrucciones por las que se regula el procedimiento de admisión de alumnado para cursar ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional del Sistema Educativo en régimen presencial en centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2024/2025.*

Advertidos errores materiales en la publicación de las Instrucciones por las que se regula el procedimiento de admisión de alumnos para cursar ciclos de formación profesional de grado básico en centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2024/2025, publicado en el BOC número 111, de 10 de junio de 2024, se transcriben las oportunas rectificaciones:

En el apartado 3.1. Determinación de vacantes. Subapartado b.4), donde dice:

"El 5% de plazas se ofrecerá al alumnado que acceda con título de Técnico Superior de Formación Profesional o de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño".

Debe decir:

"El 5% de plazas se ofrecerá al alumnado que acceda con título de Técnico Superior de Formación Profesional o de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o grado universitario.

Las vacantes sin cubrir en un cupo se ofertarán de forma proporcional a los restantes cupos; de no resultar números enteros, se redondeará al alza, correspondiendo la plaza al resto mayor; en caso de empate, tendrá prioridad el cupo de acceso directo".

En el apartado 3.5.3.1. Orden de acceso. Subapartado c), donde dice:

"Para las plazas reservadas para acceso mediante prueba o curso de formación, la nota de la prueba de acceso o del curso de formación".

Debe decir:

"Para las plazas reservadas para acceso mediante prueba o curso de formación, la nota de la prueba de acceso o del curso de formación.

En primer lugar, quienes accedan mediante el curso de formación preparatorio o la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior y cuya opción elegida se corresponda con la familia profesional del ciclo que se solicita, según el Anexo V de la Resolución de 8 de marzo de 2024 (BOC del 18 de marzo), que establece las bases y convoca, para el año 2024, las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Estos solicitantes serán ordenados por la nota final de la prueba o del curso".

En segundo lugar, el resto de las personas solicitantes que accedan mediante el curso de formación preparatorio o la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior, ordenadas por la nota final de la prueba o del curso".

CVE-2024-5262

JUEVES, 27 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 124

En el apartado 3.5.3.1. Orden de acceso. Subapartado d), donde dice:

Para las plazas reservadas al alumnado que esté en posesión del título de Técnico Superior de Formación Profesional o Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, mayor nota media del expediente académico de la titulación que le da acceso al ciclo formativo".

Debe decir:

Para las plazas reservadas al alumnado que esté en posesión del título de Técnico Superior de Formación Profesional o Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o grado universitario, mayor nota media del expediente académico de la titulación que le da acceso al ciclo formativo".

Santander, 18 de junio de 2024

La secretaria general de Educación, Formación Profesional y Universidades,
Marina Rugama Guerrero.

2024/5262

CVE-2024-5262